

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE MICROBIOLOGÍA: CALDO INFUSIÓN CEREBRO CORAZÓN BHI, CALDO ROGOSA X 500 g (MEDIO DE CULTIVO MRS).

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria Moquegua.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la adquisición de insumos de microbiología: Caldo Infusión Cerebro Corazón (BHI) y Caldo Rogosa (medio de cultivo MRS) x 500 g, destinados a la siembra, aislamiento y cultivo selectivo de bacterias ácido lácticas (BAL) a partir de muestras fecales de cuy doméstico (*Cavia porcellus*) y cuy silvestre (*Cavia tschudii*).

Estos insumos permitirán la identificación de cepas con potencial láctico, en el marco de la ejecución del proyecto PROCENCIA, conforme al Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la Estación Experimental Agraria Moquegua.

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA
ACTIVIDAD DEL POI:	INVESTIGACIÓN DEL MICROBIOMA BACTERIANO INTESTINAL DEL CUY EN LA EEA MOQUEGUA-PROCENCIA.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE MICROBIOLOGÍA: <ul style="list-style-type: none"> • CALDO INFUSIÓN CEREBRO CORAZÓN BHI. • CALDO ROGOSA X 500 g (MEDIO DE CULTIVO MRS).
META	413

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de insumos de laboratorio: Caldo Infusión Cerebro Corazón (BHI) y Caldo Rogosa (medio de cultivo MRS) x 500 g, tiene como finalidad pública fortalecer las actividades de investigación científica orientadas al estudio del microbioma intestinal del cuy, en el marco del proyecto PROCENCIA.

En ese sentido, dichos insumos permitirán el aislamiento, cultivo e identificación de bacterias ácido lácticas presentes en muestras biológicas, facilitando su análisis mediante técnicas de biología molecular, incluyendo la amplificación del gen 16S.


Asimismo, contribuirán al cumplimiento de los objetivos del proyecto y al desarrollo de investigaciones orientadas a la mejora de la productividad y sostenibilidad de la actividad pecuaria en la EEA Moquegua.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p style="text-align: center;">CALDO ROGOSA X 500 g (MEDIO DE CULTIVO MRS)</p> <p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medio de cultivo líquido deshidratado para microorganismos exigentes y no exigentes, de alta calidad, formulado a partir de peptona, extracto de carne, extracto de levadura, glucosa y otros nutrientes esenciales. • pH final (a 25 °C): 7.4 ± 0.2 • Alta solubilidad en agua • Libre de contaminantes y sustancias inhibitorias • Garantiza crecimiento óptimo de microorganismos exigentes. • Esterilizable por autoclave • Cumplir con estándares de calidad para medios de cultivo microbiológicos • Presentación: polvo homogéneo sin grumos en frasco de 500 g sellado. • Incluye ficha técnica. • Fecha de vencimiento no menor a doce (12) meses al momento de la entrega. <div style="text-align: center;">  </div>	UNIDAD	5





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

2	<p>CALDO INFUSIÓN CEREBRO CORAZON BHI X 500 g APROX. (CALDO BHI)</p> <p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medio de cultivo líquido deshidratado para microorganismos exigentes y no exigentes, de alta calidad, formulado a partir de infusión de cerebro y corazón, peptonas y otros nutrientes esenciales. • pH final (a 25 °C): 7.4 ± 0.2 • Alta solubilidad en agua • Libre de contaminantes y sustancias inhibitorias • Garantiza crecimiento óptimo de microorganismos exigentes. • Esterilizable por autoclave • Cumplir con estándares de calidad para medios de cultivo microbiológicos • Presentación: polvo homogéneo sin grumos en frasco de 500 g sellado. • Incluye ficha técnica. • Fecha de vencimiento no menor a doce (12) meses al momento de la entrega. <div data-bbox="341 1189 884 1680" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="341 1709 884 1865" data-label="Image"> </div>	UNIDAD	3
---	--	--------	---





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con RNP
- Persona natural con negocio y/o persona jurídica
- Acreditación del RUC activo y habido

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

La experiencia del postor deberá corresponder a un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor ofertado, en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación.

Se considerarán como bienes similares a los siguientes:

1. Medios de cultivo microbiológicos (sólidos o líquidos).
2. Medios de cultivo selectivos, diferenciales o enriquecidos.
3. Insumos de microbiología para cultivo y aislamiento de microorganismos.
4. Reactivos y soluciones utilizadas en análisis microbiológicos.
5. Insumos para biología molecular y procesamiento de muestras biológicas.
6. Materiales e insumos de laboratorio destinados al análisis microbiológico y/o biotecnológico.

Asimismo, el proveedor deberá contar con oficina física en el país.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El proveedor deberá adjuntar la ficha técnica del producto ofertado.

Asimismo, tratándose de insumos microbiológicos, deberá presentar el Certificado de Análisis (COA) del lote o producto ofertado, cuando corresponda, a fin de garantizar la calidad, pureza y cumplimiento de los estándares del fabricante.

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

8. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial de los bienes será de tres (03) meses, contados a partir de la conformidad de la recepción otorgada por la Entidad. El proveedor será responsable del transporte, carga y descarga

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

de los bienes, debiendo garantizar que estos sean entregados en óptimas condiciones. Asimismo, el proveedor deberá realizar la reposición y/o el cambio de los bienes en caso se detecten defectos de fabricación o daños ocasionados durante el transporte, sin costo adicional para la Entidad.

9. MUESTRAS

No corresponde.

10. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar de entrega: La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central de la Estación Experimental Agraria Moquegua – INIA, ubicado en Carretera Panamericana Sur Km 4.5, sector Montalvo, distrito y provincia de Moquegua, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

Plazo de entrega: El plazo máximo para la entrega de los bienes será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Director de la Estación Experimental Agraria Moquegua, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

F x Plazo

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde

14. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

20. GESTIÓN DE RIESGO

Durante la ejecución de la presente contratación, el proveedor deberá identificar, prevenir y gestionar los riesgos asociados a la entrega de los bienes, conforme al siguiente detalle:

- **Riesgo:** Entrega de productos en mal estado o contaminados.
- **Medida de mitigación:** Verificar condiciones de almacenamiento, transporte adecuado y control de calidad previo a la entrega.
- ✓ **Riesgo:** Vencimiento próximo o caducidad de los insumos.
- ✓ **Medida de mitigación:** Entregar productos con fecha de vencimiento vigente y suficiente para su uso, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.
- **Riesgo:** Retraso en la entrega de los bienes.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Moquegua



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- **Medida de mitigación:** Planificación logística adecuada y cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Compra.
- ✓ **Riesgo:** Incumplimiento de las especificaciones técnicas del producto.
- ✓ **Medida de mitigación:** Verificación previa de las características del producto conforme a la ficha técnica antes de la entrega.
- **Riesgo:** Daños durante el transporte.
- **Medida de mitigación:** Uso de embalaje adecuado y transporte seguro que garantice la integridad de los bienes.
- ✓ **Riesgo:** Observaciones en la documentación del producto.
- ✓ **Medida de mitigación:** Presentar documentación completa y vigente (ficha técnica u otros documentos aplicables).

 <p>Firmado digitalmente por: VLCA QUISPE Edmundo Benjamin FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/04/2026 10:55:00-0500</p>	 <p>Firmado digitalmente por: VLCA QUISPE Edmundo Benjamin FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/04/2026 10:55:09-0500</p>
Elaborado por:	Aprobado por: